



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS (CAUCA)

AUTO INTERLOCUTORIO

Rosas, Cauca tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021).-

Dentro del proceso «2020-00016-00 EJECUTIVO SINGULAR» formulado por el LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COPROCENVA contra ANA JUDITH URIBE ROJAS, GIL ALFONSO MUÑOZ MUÑOZ y LUIS IGNACIO QUIÑONEZ BOLAÑOS, se allegó por el señor JULIAN ALFONSO MUÑOZ LEDEZMA, PAZ Y SALVO expedido por COOPROVENVA respecto de la obligación No. 2149271-00.-

Solicita no se le realicen mas descuentos de Nomina al señor GIL ALFONSO MUÑOZ MUÑOZ, y que le sean devueltas y entregadas las cuotas descontadas.

Con base en lo anterior, se pondrá en conocimiento de la parte demandante para que se pronuncie al respecto, concediendo un término de tres días contados desde el siguiente a la notificación de la presente providencia, en caso de guardar silencio se tendrá por cierto el pago y se dispondrá la terminación del proceso.

Deberá además informar al Despacho si los descuentos realizados al demandado ALFONSO MUÑOZ MUÑOZ se incluyeron en el pago realizado o si por el contrario deben ser reintegrados al demandado.

En virtud de lo expuesto, el El Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas Cauca,

RESUELVE

PONER en conocimiento a la parte demandante, la solicitud elevada por el señor JULIAN ALFONSO MUÑOZ LEDEZMA, para que se pronuncie al respecto, concediendo un término de tres días contados desde el siguiente a la notificación de la presente providencia, en caso de guardar silencio se tendrá por cierto el pago y se dispondrá la terminación del proceso.

Deberá además informar al Despacho si los descuentos realizados al demandado ALFONSO MUÑOZ MUÑOZ, se incluyeron en el pago realizado o si por el contrario deben ser reintegrados al demandado.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

Proceso : 19622-40-89-001-2020-00016-00 – EJECUTIVO
Accionante : COPROCENVA
Demandado : ANA JURIDITH URIBE Y OTROS

Juzgado Promiscuo Municipal
Rosas – cauca

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado
No.008 Hoy 4 de febrero de 2021



MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria